

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SORACA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

SORACA - BOYACA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COL. MIXTO SIMÓN BOLIVAR	
Mesa: 0							
1.049.621.747	QUEMBA FUQUEN BRAYAN ESTIWAR	Remanente	1.002.650.088	AVILA PAIPA OMAR AUGUSTO	Remanente		
1.056.074.896	LOPEZ NEVA MONICA MARIA	Remanente					
Mesa: 1							
40.029.556	MARTINEZ MUÑOZ OLGA MARINA	Pres.	1.049.639.935	URIAN PEÑA YESICA MAYERLY	Vice.		
1.056.075.217	HUERTAS BERNAL HERNAN DARIO	Voc.1.	1.055.226.007	QUESADA GUEVARA JESSICA LORENA	Voc.2.		
1.056.075.993	MONROY AVILA ANGIE LORENA	Voc.3.	1.031.644.513	LANCHEROS GARZON CRISTIAN DAVID	Voc.4.		
Mesa: 2							
1.049.605.923	RODRIGUEZ ALBA ANDRES ALFONSO	Pres.	4.046.651	YANQUEN RAMIREZ FABIO	Vice.		
1.056.075.602	GARCIA YANQUEN LEIDI JOHANNA	Voc.1.	1.005.181.815	MEDINA ARDILA JAVIER	Voc.2.		
23.297.166	ACUÑA CARO MARIA ANA SILVIA	Voc.3.	1.057.185.570	GONZALEZ PAIPA LUIS ALBERTO	Voc.4.		
Mesa: 3							
1.019.090.733	TORRES ALBA DAVID ENRIQUE	Pres.	40.044.999	PEREZ RIVERA ELSY CONSTANZA	Vice.		
1.056.076.238	AYALA SILVA JHON FREDY	Voc.1.	1.056.076.137	DURAN RINCON EDISON RAFAEL	Voc.2.		
1.002.650.152	GALINDO CASTRO YESID ANDRES	Voc.3.	1.002.650.328	PACAZUCA QUINCHO DIANA CAROLINA	Voc.4.		
Mesa: 4							
1.056.075.989	DURAN FUQUEN ANDRES CAMILO	Pres.	4.238.378	RUIZ HIGUERA LUIS CAMILO	Vice.		
33.379.438	ARIAS HUERTAS ALBA ROCIO	Voc.1.	1.056.074.259	YANQUEN NOVA YOLANDA FABIOLA	Voc.2.		
1.056.076.097	YANQUEN RAQUIRA ARLEY ARMANDO	Voc.3.	1.019.066.473	SOSA MEDINA ADRIANA SOFIA	Voc.4.		
Mesa: 5							
1.049.626.903	RODRIGUEZ BERNAL LUZ ANGELA	Pres.	1.007.141.092	TORRES SANCHEZ JOSE DANIEL	Vice.		
1.002.650.070	MARTINEZ HERNANDEZ OMAR EDUARDO	Voc.1.	1.002.522.688	ROJAS PEÑA DUVAN FELIPE	Voc.2.		
1.056.074.119	PIRA LOPEZ DIANA ISABEL	Voc.3.	1.002.650.295	LOPEZ REYES YURIANA CATALINA	Voc.4.		
Mesa: 6							
40.037.673	GIL GOMEZ SANDRA MILENA	Pres.	1.002.650.169	PAIPA LOPEZ YENY MARCELA	Vice.		
1.049.640.830	TORRES CUERVO YENY ALEXANDRA	Voc.1.	23.297.205	FUQUEN BERNAL BLANCA FLOR	Voc.2.		
1.002.649.969	CARDENAL MEDINA EDISON ORLANDO	Voc.3.	20.983.987	BERNAL GONZALEZ ROSA CECILIA	Voc.4.		
Mesa: 7							
1.049.650.352	RUIZ MEDINA ANDREA CAROLINA	Pres.	23.297.093	BARON GONZALEZ LUZ MARLEN	Vice.		
1.002.559.413	VARGAS PULIDO JOSE DAVID	Voc.1.	1.002.366.604	HUERTAS PARADA JHON JAIRO	Voc.2.		
1.056.075.632	GUAYACAN CUCHIBAGUE ROSA ANGELICA	Voc.3.	1.056.075.302	HUERTAS RAQUIRA MARIA MAGDALENA	Voc.4.		
Mesa: 8							
23.297.631	GUAYACAN URIAN ELIZABETH	Pres.	1.056.076.244	AVILA PAIPA WILSON CAMILO	Vice.		
1.049.619.384	DURAN FERRUCHO ANA ROSALBA	Voc.1.	1.056.075.180	SUESCA GARCIA ANDREA MARCELA	Voc.2.		
1.002.365.930	YANQUEN CATOLICO SANDRA LILIANA	Voc.3.	9.450.184	TIBAGAN FUQUEN FABIO NELSON	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

40.048.561	SALCEDO GARCIA SANDRA MIREYA	Pres.	1.056.076.320	MEDINA AUZAQUE JULIAN ALEXIS	Vice.
23.297.331	VARON MEDINA FLOR ANGELA	Voc.1.	1.056.076.168	GUAYACAN TIBATA ESTIVEN DAVID	Voc.2.
1.050.094.316	CASTRO SORACA MARITZA ALEXANDRA	Voc.3.	1.010.074.411	GONZALEZ ECHEVERRIA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 10

1.049.616.142	QUITO YANQUEN PEDRO FIDEL	Pres.	1.007.141.078	MALAGON TORRES YURY KATERIN	Vice.
1.007.847.191	BERMUDEZ MEDINA JERALDINE ESTEFANIA	Voc.1.	1.002.649.925	MARTINEZ RAQUIRA SANDRA VIVIANA	Voc.2.
1.056.075.564	TORIFIO VALENTIN MAIRA ALEJANDRA	Voc.3.	9.450.158	AUZAQUE REYES HECTOR MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 11

40.043.759	FLOREZ BARON DIANA MARCELA	Pres.	1.010.136.637	MORALES MORENO HENRY ALBERTO	Vice.
1.002.650.282	MARTINEZ BERNAL SANDRA MILENA	Voc.1.	1.056.075.889	RAQUIRA FAGUA ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.057.186.155	RODRIGUEZ PARADA WILLIAM ALFONSO	Voc.3.	9.450.261	CONTRERAS BORDA ELVER JOSE	Voc.4.

Mesa: 12

23.769.995	BARRERA FONSECA MARIA JUDITH	Pres.	33.377.930	FUNEME GONZALEZ CLAUDIA	Vice.
1.002.394.757	RAQUIRA SUESCA ASTRID VIVIANA	Voc.1.	1.002.650.401	BARAJAS SOLANO DIANA MARCELA	Voc.2.
1.056.075.702	YANQUEN CAMPOS ADRIANA ROCIO	Voc.3.	9.450.249	YANQUEN GONZALEZ NOE	Voc.4.

Mesa: 13

1.056.074.952	BERNAL CARDENAS MARIA NELSY	Pres.	1.002.650.045	BARAJAS SUESCA ERIKA YINETTE	Vice.
1.049.630.493	GAONA GAMA YERLY CAROLINA	Voc.1.	1.193.238.314	BARON GUERRERO DUVAN ESTEBAN	Voc.2.
1.056.075.196	YANQUEN BERNAL YENY PAOLA	Voc.3.	33.369.556	BERNAL NEVA GLORIA YASMYN	Voc.4.

Mesa: 14

1.056.075.681	ZAMBRANO TORRES LILIA CAROLINA	Pres.	52.912.287	RIAÑO AFANADOR NUBIA	Vice.
1.056.074.977	AMAYA MARTINEZ MARIA LUCINDA	Voc.1.	1.002.650.159	CASTRO PAIPA WILMER ALEXANDER	Voc.2.
1.002.650.148	LOPEZ REYES CARENT LISET	Voc.3.	1.002.650.376	MORENO AVILA LUIS FELIPE	Voc.4.

Mesa: 15

7.166.973	MARTINEZ MUÑOZ JOSE MARTIN	Pres.	1.056.076.355	VARGAS SUESCA DIANA KATERIN	Vice.
1.056.074.839	BERNAL HUERTAS ALBEIRO	Voc.1.	1.002.395.843	NOPE MARTINEZ JAYDER LEONARDO	Voc.2.
1.010.074.404	QUINTERO PACAZUCA YELVI KATHERIN	Voc.3.	1.049.617.162	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR RAUL	Voc.4.

Mesa: 16

1.056.076.075	YANQUEN ACUÑA MONICA YOHANA	Pres.	1.056.074.579	AGUILAR MEDINA INES	Vice.
1.049.637.978	MORA MARTINEZ EDISSON IVAN	Voc.1.	1.002.396.021	MORENO REDONDO JOSE JAVIER	Voc.2.
1.002.368.111	VALENTIN VALENTIN JAIDER STIVEN	Voc.3.	1.002.397.499	MORENO REDONDO DIEGO ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 17

1.056.075.482	GUEVARA BERNAL DANNA XIMENA	Pres.	4.046.494	HUERTAS CASTELBLANCO JOSE PRUDENCIO	Vice.
1.002.650.108	AYALA SILVA JORGE CAMILO	Voc.1.	1.002.649.958	BERNAL PACASUCA LUZ ANYELY	Voc.2.
1.002.604.094	MELO TAMBO FRANKY SEBASTIAN	Voc.3.	9.450.118	HUERTAS ARIAS BEYER	Voc.4.

Mesa: 18

4.046.536	NEVA MEDINA JOSE EURIPIDES	Pres.	1.056.075.987	REDONDO LANCHEROS JUAN CARLOS	Vice.
80.194.595	FORA VARGAS MESIAS	Voc.1.	1.007.141.510	MALAGON TORRES MAICOL FABIAN	Voc.2.
1.056.074.192	DURAN SUESCA LAURA XIMENA	Voc.3.	4.046.323	TORRES ACEVEDO SEGUNDO LUIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

1.002.650.082	ZAMBRANO ESPITIA KAREN DAYANA	Pres.	1.050.090.261	GARZON FUQUEN JOSE NARCISO	Vice.
1.056.075.913	SILVA VELANDIA MIGUEL ANGEL	Voc.1.	40.046.641	YANQUEN CAMPOS ANA MARGARITA	Voc.2.
1.002.650.144	LOPEZ REYES RONAL FERNEY	Voc.3.	1.002.396.748	ESPITIA FUNEME KEVIN JULIAN	Voc.4.

Mesa: 20

1.056.075.698	HUERTAS HUERTAS ERIKA PATRICIA	Pres.	1.049.644.586	PIRATOBA MARTINEZ YENNY PAOLA	Vice.
1.049.628.830	CASTRO YANQUEN OLGA LUCIA	Voc.1.	1.002.650.011	HUERTAS CASTELBLANCO BRAYAN STIVEN	Voc.2.
1.050.093.908	NOPE FUNEME HEIDER LEONEL	Voc.3.	1.002.650.359	MARTINEZ CAMPOS YEISON DANILO	Voc.4.

Mesa: 21

7.169.222	ARIAS BERNAL ANGEL JAVIER	Pres.	4.046.915	SUAREZ RODRIGUEZ HECTOR DELIO	Vice.
1.049.610.618	MORENO GUTIERREZ ANGELA ROCIO	Voc.1.	7.183.858	JOYA FONSECA CESAR AUGUSTO	Voc.2.
1.056.076.154	ESPITIA FUNEME YAIR STEVEN	Voc.3.	24.070.905	LEON MEDINA SANDRA MILENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 129 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

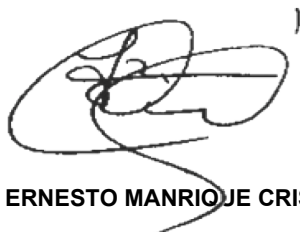
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SORACA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ERNESTO MANRIQUE CRISTIANO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL